



ACUERDO No. CG-306/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO MORENA, DE LAS CANDIDATAS A REGIDORAS PROPIETARIAS DE LA SEGUNDA Y CUARTA FÓRMULA, RESPECTIVAMENTE, DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 diecinueve de abril del año en curso, en Sesión Especial este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar los Ayuntamientos el Estado de Michoacán de Ocampo, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender en las elecciones a realizarse el día 7 siete de junio del año en curso, entre ellos se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Charo, Michoacán, postulada por el Partido Morena; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Partido Morena

Municipio: 22. CHARO

=== ===

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	PILLE CALDERON, MARIA DEL CARMEN
Sindico Propietario	LACHINO PILLE, NAZARIO
Sindico Suplente	RODRIGUEZ TINOCO, ANGEL
Regidor MR Propietario, 1A Formula	ZIZUMBO HERRERA, MELCHOR

OFICINAS CENTRALES

Página 1 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-306/2015

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

**SEGUNDO.** Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

*Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:*

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;*
- III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;*
- IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;*
- V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;*
- VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y*
- VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.*

**TERCERO.** Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

OFICINAS CENTRALES

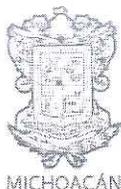
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 3 de 9



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-306/2015

al día 09 nueve de abril del mismo año, plazo dentro del cual el Partido Morena solicitó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Charo, Michoacán.

**QUINTO.** Que atendiendo a la solicitud del Partido Morena, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Charo, Michoacán, por el ente político de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

## Partido Morena Municipio: 22. CHARO

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	PILLE CALDERON, MARIA DEL CARMEN
Sindico Propietario	LACHINO PILLE, NAZARIO
Sindico Suplente	RODRIGUEZ TINOCO, ANGEL
Regidor MR Propietario, 1A Formula	ZIZUMBO HERRERA, MELCHOR
Regidor MR Suplente, 1A Formula	CORTES BERROSPE, ARTURO
Regidor MR Propietario, 2A Formula	MAGAÑA SARMIENTO, ALDERCY
Regidor MR Suplente, 2A Formula	GUILLEN RAMIREZ, MONICA ESMERALDA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	RAMIREZ MACIEL, JOSE ALFREDO
Regidor MR Suplente, 3A Formula	CEDEÑO CORREA, JOSE ANTONIO
Regidor MR Propietario, 4A Formula	MACIEL MANJARREZ, ADRIANA YOLANDA
Regidor MR Suplente, 4A Formula	CALDERON VILLASEÑOR, MARIA DE JESUS
Regidor RP Propietario, 1A Formula	ZIZUMBO HERRERA, MELCHOR
Regidor RP Suplente, 1A Formula	CORTES BERROSPE, ARTURO
Regidor RP Propietario, 2A Formula	MAGAÑA SARMIENTO, ALDERCY
Regidor RP Suplente, 2A Formula	GUILLEN RAMIREZ, MONICA ESMERALDA
Regidor RP Propietario, 3A Formula	RAMIREZ MACIEL, JOSE ALFREDO
Regidor RP Suplente, 3A Formula	CEDEÑO CORREA, JOSE ANTONIO

**SEXTO.** Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado el Partido Morena, acompañó las renunciaciones y las aceptaciones de las candidaturas a sustituir.

OFICINAS CENTRALES

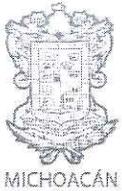
Página 5 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-306/2015

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

- I. Renuncias presentadas por las ciudadanas Adriana Yolanda Maciel Manjarrez y Aldercy Magaña Sarmiento, a los cargos de Regidoras Propietarias de la Segunda y Cuarta fórmulas, respectivamente, por el Ayuntamiento de Charo, Michoacán.

**OCTAVO.** Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO MORENA, DE LAS CANDIDATAS A REGIDORAS PROPIETARIAS DE LA SEGUNDA Y CUARTA FÓRMULA, RESPECTIVAMENTE, DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.**

**ÚNICO.** Que derivado de lo anterior, y dado que el aspirante a candidato propuesto en esta oportunidad por el Partido Morena, reúne los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en los artículos 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprueba la sustitución dentro de la planilla propuesta para el Ayuntamiento de Charo, Michoacán, para contender en la elección que se realizará el 7 siete de junio de 2015 dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con la referida sustitución de conformidad con el anexo que se acompaña al presente.

OFICINAS CENTRALES

Página 7 de 9

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)